



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2016-MPP/A

Puno, 20 de junio del 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 80-2016-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-TUR, el Informe N° 075-2016/MPP-GTDE-SGTCE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 28719, Ley de Boleto Turístico, Art. 2° "El Boleto Turístico es el documento por el cual se permite el derecho de ingreso temporal y con fines turísticos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la nación de propiedad pública considerados aptos para ser integrados en corredores o circuitos turísticos", para conformar al comité de Coordinación del Boleto turístico tiene que haber un representante de la Municipalidad Provincial, donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico.

Que, según el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, el Reglamento que aprueba la Ley N° 28719 indica el Art. 4° "Los Integrantes del Comité de Coordinación del Boleto Turístico estará integrado por: a) un representante de la Dirección Regional de Cultura, b) un representante Regional de Comercio Exterior y Turismo, c) un representante de cada Municipalidad Provincial o Distrital donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente circuito o corredor turístico".

Que, con Oficio Múltiple N° 80-2016-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-TUR de fecha 13 de junio del 2016, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la conformación de los representantes del titular y el alterno de la Municipalidad Provincias de Puno, para representar a la entidad en las reuniones del BOLETO TURÍSTICO.

Que, mediante el Informe N° 075-2016/MPP-GTDE-SGTCE de fecha 20 de junio del 2016, el Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, solicita la acreditación de los representantes en el BOLETO TURÍSTICO, según la mencionada Ley, siendo los siguientes:

- Lic. MARCO ANTONIO OJEDA CHALLCO (Titular)
- Lic. YONY HELBERT YUCRA ROJAS (Alterno)

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes serán los encargados de asistir a las reuniones del Boleto Turístico, siendo los siguientes:

- Lic. MARCO ANTONIO OJEDA CHALLCO (Titular)
- Lic. YONY HELBERT YUCRA ROJAS (Alterno)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo económico y otras áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jorge Álvarez

Abog. Jorge Álvarez

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
GM
CTyDE
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000

municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe